



ENVCLIM(70) Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Compromisos de conservación de recursos genéticos.

6505.1 - Razas autóctonas de Navarra

Objetivos

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.19 Número de operaciones o unidades de apoyo a los recursos genéticos
Indicador de resultado	R.25 Porcentaje de unidades de ganado sujetas a compromisos financiados para mejorar la sostenibilidad medioambiental.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo éste uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

Esta intervención consiste en acciones para el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos.

Por ello, el objeto principal es el apoyo a los compromisos agroambientales y climáticos para la conservación en las explotaciones de razas y variedades vegetales amenazadas de erosión genética.

Teniendo en cuenta estas dos vertientes, (agrícola y/o ganadera), y poder recabar los resultados en función de estas orientaciones, el indicador de resultado R.31 responde a aquellos compromisos que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad desde el punto de vista agrícola, mientras el R.25 responderá a aquellos compromisos para mejorar la sostenibilidad medioambiental desde el punto de vista ganadero.

Con el fin de garantizar que las personas que realizan operaciones con arreglo a este tipo de intervenciones tengan acceso a los conocimientos e información pertinentes necesarios para llevar a cabo tales operaciones y que, con el fin de prestar asistencia a los agricultores que se comprometan a cambiar sus sistemas de producción, se les ofrezca formación adecuada a quienes lo requieran, así como acceso a conocimientos, se incluirá bien sea en forma de compromiso a adquirir a lo largo del compromiso o bien en forma de condiciones de elegibilidad, el conocimiento e información pertinente.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC español debe centrar sus



prioridades y concentrar sus intervenciones en detener e invertir la pérdida de biodiversidad, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Esta intervención cubre las necesidades citadas y, por tanto, dará respuesta a la citada recomendación de la Comisión.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido basados en el grado de amenaza de las distintas razas, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000), calidad, censo de la explotación, entre otros. Estos criterios de priorización se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables.

Complementariedad con otras intervenciones

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles.

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogándose bien en las bases reguladoras/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*".

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Raza con menor número hembras reproductoras de las razas definidas para la operación: Euskal Txerri, Cabra Pirenaica, Sasi Ardi, Pottoka, Betizu, Jaca Navarra, Burguete; porcentaje de las UGM de los animales de más de 24 meses (hembras reproductoras para el caso de ovino y caprino) de las razas en riesgo de abandono sobre el total de las UGM de la explotación, etc.

Las razas que reciban la prima por la ayuda de razas locales en peligro de abandono no recibirán la ayuda complementaria de la ayuda de Bienestar animal.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Las personas agricultoras o grupos de personas agricultoras, ganaderas u organizaciones o asociaciones de criadores de ganado, entidades de conservación, investigación y transferencia de tecnología, públicas y privadas, otras personas beneficiarias que suscriban voluntariamente compromisos de gestión para la conservación, mantenimiento y recuperación del material genético en ecosistemas y hábitats naturales.

Condiciones de admisibilidad

Protección en riesgo de erosión genética.

- Las personas agricultoras titulares de explotaciones agrarias, que se comprometan voluntariamente a cumplir los compromisos anteriormente indicados y cuyas explotaciones cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ Estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Agrarias y/o sus registros correspondientes



- ✓ Que se cultive o conserve alguna, o algunas, de las variedades autóctonas en riesgo de erosión genética definidas en el apartado de elementos regionales correspondiente de la ficha.
- En la parte regional se definirán las especificidades de cada variedad como pueden ser entre otros:
 - ✓ Superficie mínima de ha a partir de 0.1 hectárea
 - ✓ Densidad mínima de plantación
 - ✓ Plantaciones regulares en cultivos permanentes
- La ayuda se concederá por la superficie de agraria, en la que se realicen los compromisos agroambientales.
- La superficie agraria, además de la superficie agrícola tal como se define en el artículo 4. 1. del Reglamento PEPAC “*Elementos comunes a varias intervenciones*”, puede incluir superficie potencialmente agraria, como superficie abandonada que haya tenido anteriormente un uso agrario como tierras de cultivo, cultivos permanentes o pastos y pastizales permanentes.

En el caso de fomento de Razas autóctonas amenazadas de erosión genética :

- Los Titulares de explotaciones agrarias, que se comprometan voluntariamente a cumplir los compromisos anteriormente indicados y cuyas explotaciones cumplan los siguientes requisitos:
- Estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Agrarias y/o sus registros correspondientes
- Disponer en su explotación de animales reproductores de razas autóctonas amenazadas de erosión genética.
- Disponer de un número mínimo de UGM según raza (elemento a definir por las autoridades regionales)

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Personas ganaderas o grupos de personas ganaderas titulares de explotaciones ganaderas con razas autóctonas de Navarra

Condiciones de admisibilidad

- Disponer en su explotación de animales reproductores o futuros reproductores de alguna de las razas autóctonas clasificada como tal de acuerdo con la Orden Foral 309/2014, e inscritos en el correspondiente libro genealógico a nombre del solicitante.
- Tener un número mínimo de 5 UGM de animales inscritos en el correspondiente libro genealógico e inscribir animales en el registro de nacimientos del libro genealógico.
- Adherirse al régimen, especificando la raza autóctona y unidades ganaderas, y comprometerse a mantener y mejorar el censo ganadero de dicha raza en su explotación, durante el periodo de duración del compromiso.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos.

Compromisos

Para promover estos planes colectivos y mejorar los objetivos indicados, se contemplan compromisos para alentar a las personas agricultoras y ganaderas u otras personas beneficiarias su utilización.

Recursos genéticos de interés agrícola:

La actuación que deben realizar las personas beneficiarias para la protección de las variedades en riesgo de erosión es el cultivo/conservación de variedades locales. (dirigida a personas agricultoras)

Dentro de las variedades locales a cultivar estarían incluidas tanto variedades herbáceas como leñosas (nuevas plantaciones o mantenimiento de las ya existentes). Se considera también la conservación de plantaciones antiguas y/o árboles monumentales de cultivos permanentes con la edad que definan las autoridades regionales y otras especies leñosas.



Los compromisos que deben adquirir las personas beneficiarias para la protección de las variedades en riesgo de erosión podrán ser entre otras las siguientes que se indican; el detalle de los compromisos que deben adquirir las personas beneficiarias se definirá de forma más concreta en el ámbito regional:

- Facilitar a la Administración competente de una muestra del material vegetal inscrito en el catálogo para su conservación en un banco de germoplasma, si así lo solicita la administración competente.
- Participar en actividades de formación sobre el manejo de la variedad y/o conocimiento del programa de conservación, control y mejora de la misma o recibir el asesoramiento externo con un técnico acreditado
- Mantener en los años siguientes al menos el 80 % del compromiso.

En la parte regional se definirán las especificidades de cada variedad.

Recursos genéticos de interés ganadero:

Este compromiso está orientado a la realización de actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas (locales autóctonas), ya que supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, social y económica del medio rural, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales.

Para financiar estas actuaciones, se tendrá en cuenta el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Para el objetivo de fomentar las Razas autóctonas amenazadas de erosión genética podrán ser entre otras las siguientes que se indican; el detalle de los compromisos que deben adquirir las personas beneficiarias se definirá de forma más concreta en el ámbito regional:

- Mantener o incrementar el censo ganadero con animales de dichas razas autóctonas.
- Participar en un programa de cría oficialmente aprobado, conforme al Reglamento (UE) 2016/1012.
- Adquirir la formación sobre el manejo de la raza y conocimiento del programa de conservación, control y mejora de la misma o recibir el asesoramiento externo con un técnico acreditado
- Mantener en los años siguientes al menos el 80 % del compromiso.

Se deberá establecer una delimitación con la ayuda estatal para el fomento de las razas autóctonas que gestionan las comunidades autónomas con el fin de evitar el solapamiento.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Compromisos

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de al menos 5 años que podrá ser prorrogado anualmente hasta los 7 años:

- Mantener el censo ganadero de animales reproductores de alguna de las razas autóctonas consideradas como amenazadas, definidas en la Orden Foral de 26 de mayo de 2003 por la que se aprueba el Catálogo de Razas de Ganado Autóctono de Navarra, modificada por Orden Foral 309/2014, de 29 de agosto y estar inscritos en el correspondiente libro genealógico.
- Mantener un sistema extensivo de explotación ganadera, obteniendo una parte importante de la alimentación del ganado mediante pastoreo a diente, y una densidad ganadera entre 0,4 y 2 UGM/ha.
- El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda en la Solicitud Única en la forma establecida en el Reglamento (UE) 640/2014, de la Comisión, en el lugar, forma y plazo que establezca la convocatoria de las mismas, declarando las parcelas que constituyen la superficie forrajera de la explotación y especificar el número de animales reproductores de razas autóctonas por los que se solicita ayuda.



- Participar en el programa de conservación o mejora de la raza establecido por la asociación gestora de los libros genealógicos y oficialmente aprobado.
- Someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos. A estos efectos, se deberá permitir y facilitar a los inspectores de la Administración y a la autoridad de certificación y control el libre acceso a las parcelas, así como suministrar cuanta información les sea requerida en relación con la actividad acogida a la operación.
- Mantener al menos, durante el periodo de concesión, un mínimo del 80 % de las UGM de la concesión.

Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las primas compensan parcialmente (61-83 %) los costes adicionales y pérdidas de ingresos y de transacción.

Primas para titulares que están inscritos en libros genealógicos:

Especie	Razas	Prima Razas euros/UGM
Equino en riesgo de abandono	(Burguete)	130
Porcino en riesgo de abandono	(Euskal Txerria)	130
Ovino y Caprino en riesgo de abandono	(Sasi Ardi (ovino), Pirenaica (caprino))	130
Vacuno en riesgo de abandono		130
Equino en riesgo de abandono	(Jaca Navarra, Pottoka)	200

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	5.272.000,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %